ANDE

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020		
Asunción, 28 de noviembre de 2024		
Quienes suscriben Ing. Felix Eladio Sosa con C.I. N° 1.643.123 y el Ing. Francisco Escudero Scavone con C.I. N° 614.689 ; declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.		
CODIGO SNIP N°	717	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de la Subestación Yguazú 500 kV en la ciudad de Yguazú	
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LPI N° 1542/2019 "Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Yguazú 500 kV"	
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD	153.200.000
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	USD	130.139.451
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	66.180,9745
SALDO NO COMPROMETIDO DEL PROYECTO AL 28/11/2024	USD	22.432.070,68
CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración Falsa		
1°) El que presentare una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.		
2°) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.		

FRANCISCO ESCUDERO SCAVONE Firmado digitalmente por FRANCISCO ESCUDERO SCAVONE Fecha: 2024.11.29 09:32:11 -03'00'	PRESIDENTE Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ
Ing. Francisco Escudero Scavone	Ing. Félix Eladio Sosa
Coordinador del Programa/Proyecto	Presidente